

Septiembre de mil ochocientos seis: Estando presentados en virtud  
de citacion ante diem los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Juan Pedro Navarro An-  
drés, Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejos y Alcalde mayor de ella  
por S. M.: D.<sup>o</sup> Juan. Salinas Fuentes, Fiscal mayor,  
y D.<sup>o</sup> Joaquín Vbeda, Fiel Executor, Regidores perpetuos:  
D.<sup>o</sup> Antonio Castro Aparicio, y D.<sup>o</sup> Juan. García Mateos, q.<sup>o</sup>  
lo son anuales: con asistencia de D.<sup>o</sup> Juan Antonio Par-  
qual, Sindico D.<sup>o</sup> Leonardo del Común, por mí el Curio.  
Fue leído el título de Alcalde mayor de esta villa expre-  
dido por el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joaquín Muñoz y Tenel, Caballero  
de Justicia de la Sagrada Religión de S.<sup>o</sup> Juan, su  
Ministro Relivido General en la villa de Madrid, su  
partido y distrito en favor del Sr. D.<sup>o</sup> Alexandro Fern.  
Fello, Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejos del Colegio de Sevilla,  
y havido en el de la Corte, y la certificación expedida  
por el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Barabone Muñoz de Torres del Consejo  
de S. M., su Secretario Escrib. de Camara mas antiguo, y  
de Gobierno, todo lo qual visto por sus señores: de una confor-  
midad: dijeron: Fue sin perjuicio del derecho que asiste  
al Ayuntamiento en iguales casos al presente, de haver  
venido los S.<sup>os</sup> Alcaldes mayores con Auxiliatoria for-  
mal de el Supremo Consejo, para su Admisión de la q.  
carece el nuevamente Electo: Acordaron: Dar y dieron  
el debido cumplimiento al citado nombramiento y ala  
resolucion del Supremo Consejo, y admitian y admitieron  
al uso y ejercicio de esta Real Jurisdiccion al D.<sup>o</sup> Alexan-  
dro Fernandez Fello con la qualidad de que en el termi-  
no de treinta dias de la fianza prevenida por Ley, cuya  
Copia legal se presentara a la villa para su apro-  
vacion: Fue se le guarden las honras, gracias, y